



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

23 ABR 2004

D 2002 1911

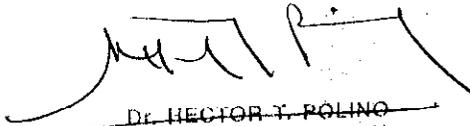
Buenos Aires, marzo de 2004.

Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados de la Nación
Dr. Eduardo Camaño
S...../.....D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle quiera tener a bien disponer la reproducción del siguiente proyecto de Ley de mi autoría, bajo el expediente N° 1143 -D-02 y publicado en el TP N° 23/2002.

Saludo a Ud. atentamente.


Dr. HECTOR T. POLINO
DIPUTADO DE LA NACION



por sociedades extranjeras a la cotización en mercados que la Comisión Nacional de Valores, siempre que el monto de la inversión sea igual a la mencionada en el artículo 74 bis hasta el diez por ciento (10%) en total.

Art. 2º -- Agrégase como artículo 74 bis de la ley 24.241, el siguiente:

Artículo 74 bis: Las AFJP (Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones) deberán invertir en títulos valores emitidos por pymes (pequeñas y medianas empresas) debidamente constituidas y autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, un monto mínimo del cinco por ciento (5%) de la colocación de mayor ponderación que hayan efectuado y hasta un diez por ciento (10%) del total de sus inversiones.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

29

Buenos Aires, 21 de marzo de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.
S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle quiera tener a bien disponer la reproducción del siguiente proyecto de ley de mi autoría, y publicado en el Trámite Parlamentario N° 147/2000.

Saludo a usted atentamente.

Héctor T. Polino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

PROYECTO DE LEY DE CAPITALIZACION DE LAS PYMES

Artículo 1º - Modifícase la ley 24.241 de Jubilaciones y Pensiones; capítulo V, Inversiones; artículo 74, Criterio General, Inversiones Permitidas, en lo siguiente:

-Inciso k) donde dice "Títulos valores emitidos por Estados extranjeros u organismos internacionales, hasta un diez por ciento (10%)", debe decir: "Títulos valores emitidos por Estados extranjeros u organismos internacionales, siempre que el monto de la inversión sea igual a la mencionada en el título r), hasta el diez por ciento (10%) en total".

-Inciso l) donde dice "Títulos valores emitidos por sociedades extranjeras admitidos a la cotización en mercados que la Comisión Nacional de Valores determine, hasta el diez por ciento (10%)", debe decir: "Títulos valores emitidos